

# Propuesta de Plan Integral y Calendarios

Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020



# Índice

I.	Glosario .....	3
II.	Introducción.....	4
III.	Distinción de atribuciones .....	5
IV.	Entidades con PEL 2019-2020.....	6
V.	Estructura de los Calendarios de Coordinación.....	8
VI.	Mecanismo de seguimiento a los Calendarios .....	10
VII.	Colaboración de áreas ejecutivas, unidades técnicas y OPL.....	11
VIII.	Calendarios de Coordinación.....	12

## I. Glosario

CD	Consejos Distritales del INE
CG	Consejo General del INE
CL	Consejo Local del INE
Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del PREP
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OD	Órganos Desconcentrados del OPL
OPL	Organismos Públicos Locales
PEL 2019-2020	Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento	Reglamento de Elecciones
SE	Secretaría Ejecutiva
SIJE	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
UR	Unidad Responsable
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VEL	Vocal Ejecutivo Local

## II. Introducción

El Plan Integral y los calendarios de coordinación son los instrumentos por medio de los cuales el INE planea y da seguimiento a la correcta organización de los procesos electorales locales. El calendario está integrado por las actividades estratégicas para llevar a cabo comicios en cada estado, especificando su fecha de inicio y fin, de manera que se puedan advertir desfases e implementar acciones para corregirlos.

Para los Procesos Electorales Locales 2019-2020, se diseñaron calendarios específicos para las entidades de Hidalgo y Coahuila, debido a que existen fechas, actividades o condiciones particulares que tienen una relación directa con la normatividad local; asimismo, las fechas y el número de días de campaña o de obtención de apoyo ciudadano para candidaturas independientes presentan variaciones de una entidad a otra. En el mismo sentido, las actividades cambian dependiendo de los cargos a ser electos. Para hacer frente a estas particularidades, las actividades inherentes al Proceso Electoral son sistematizadas en su redacción con la conformación de un catálogo de actividades que permite comparar rápidamente el avance entre entidades.

El Plan Integral y los calendarios de coordinación que se presentan, fueron contruidos bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva y con la colaboración de las áreas centrales del INE, de las JLE y de los OPL de Coahuila e Hidalgo, una primera versión fue enviada por la UTVOPL a estos actores con el fin de que realizaran las observaciones pertinentes. Esto es especialmente importante en el caso de los OPL, en razón de que es común que la normatividad local les otorgue la facultad de determinar determinados plazos. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la UTVOPL, llevó a cabo reuniones con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto en los que se realizaron los trabajos y consideraciones finales de los proyectos mencionados.

De la misma manera, el seguimiento de los calendarios es un trabajo conjunto entre las áreas del INE, las JLE y los OPL, ya que ellos son los que reportan el cumplimiento de acciones a la UTVOPL. En ese sentido, en cada actividad se especifica si ésta es responsabilidad del INE o de los OPL, el periodo de ejecución, su fundamento legal y el soporte que se requerirá para dar por cumplida la actividad.

Con la presentación de estos documentos se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 y 74 del Reglamento, en virtud de que todo Proceso Electoral en el que intervenga el INE, deberá contar con un Plan Integral y, en el caso de los procesos electorales locales, un calendario de coordinación.

### **III. Distinción de atribuciones**

A continuación, se presenta una síntesis de las atribuciones del INE y de los OPL, respecto a la organización de procesos electorales locales. En el artículo 41, base V, apartado B, inciso a) de la CPEUM se indica que corresponde al INE:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas, y
7. Las demás que determine la ley.

El apartado C de la misma base y artículo de la CPEUM indica que los OPL ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;

6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determine la ley.

Ante las nuevas atribuciones de coordinación con los OPL, el INE tomó la determinación de normar varias actividades por medio de la facultad de atracción. El Reglamento y sus anexos, desde su publicación en 2016, se han convertido en una importante herramienta para la organización y coordinación de los comicios.

Considerando lo señalado en este apartado, el Plan Integral y calendarios serán los instrumentos con los que, tomando en cuenta los últimos cambios a la normativa, los actores involucrados tendrán de forma precisa su ámbito de competencia, los espacios de coordinación estratégicos y los periodos en los que tendrá que cumplirse cada actividad. Ello permitirá que tanto el INE como los OPL cuenten con una mejor planeación, con la finalidad de encontrar mecanismos de colaboración ante posibles dificultades operativas. El objetivo es fortalecer la organización electoral con procesos más eficientes, elevando la profesionalización y estándares de calidad de cada una de las etapas de la elección.

## **IV. Entidades con PEL 2019-2020**

Dos entidades tendrán elecciones ordinarias para elegir diversos cargos de elección popular: Coahuila e Hidalgo. En el caso de Coahuila se renovará la integración del Congreso Local; en Hidalgo se elegirá a los integrantes de los ayuntamientos, éstos últimos para un periodo de cuatro años.

A continuación, en la tabla se desagrega el número de cargos a elegir para cada estado.

Tabla 1. Cargos a elegir por estado

Entidad	Diputaciones		Ayuntamientos	Total
	MR	RP		
Coahuila	16	9	--	25
Hidalgo	--	--	84	84 <sup>1</sup>
<b>Total</b>				<b>109<sup>2</sup></b>

Uno de los aspectos más relevantes del Plan Integral y Calendario es el relativo a las fechas de inicio del proceso electoral local, las cuales varían acorde con la legislación de cada entidad y se especifican en la siguiente tabla:

Tabla 2. Fechas de inicio del PEL 2019-2020

Entidad	Inicio del PEL 2019-2020
Coahuila	01/01/2020
Hidalgo	15/12/2019

Conforme a la normatividad, la jornada electoral se llevará a cabo el 7 de junio de 2020.

Debido a los cargos a elegir y los marcos normativos locales, en la siguiente tabla se muestran los periodos establecidos de algunas de las actividades a desarrollar en los PEL 2019-2020, tales como la obtención de apoyo ciudadano, las precampañas, el registro de candidaturas, campañas, jornada electoral y cómputos.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 16 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el CG del OPL determinará el número de regidurías y sindicaturas por municipios, lo cual definirá el total de cargos a elegir.

<sup>2</sup> *Ibid.*

Tabla 3. Fechas relevantes de los PEL 2019-2020

Fechas relevantes	Coahuila (diputaciones)		Hidalgo (ayuntamientos)	
	Inicio	Término	Inicio	Término
Resolución de Convenio de Coalición	01/03/2020	11/03/2020	12/02/2020	22/02/2020
Precampañas	01/03/2020	25/03/2020	12/02/2020	08/03/2020
Plazo para obtener el apoyo Ciudadano	01/03/2020	25/03/2020	18/02/2020	18/03/2020
Registro de candidaturas	15/04/2020	19/04/2020	03/04/2020	08/04/2020
Resolución de Candidatura Común	--	--	22/03/2020	25/03/2020
Campaña	25/04/2020	03/06/2020	25/04/2020	03/06/2020
Jornada Electoral	07/06/2020	07/06/2020	07/06/2020	07/06/2020
Cómputos Distritales o Municipales	10/06/2020	13/06/2020	10/06/2020	13/06/2020

## V. Estructura de los Calendarios de Coordinación

Para el logro de los objetivos planteados es fundamental la elaboración de los calendarios de actividades que permitan establecer los periodos de ejecución, con la finalidad de determinar qué actividades fueron incluidas dentro del seguimiento a los mismos. Para este fin se definieron 14 temas esenciales en la organización del proceso electoral local a los que se les dará seguimiento puntual. Estos son:

1. Mecanismos de coordinación;
2. Integración de órganos desconcentrados;
3. Lista Nominal de Electores;
4. Observación Electoral;
5. Ubicación de casillas;



6. Integración de las Mesas Directivas de Casilla;
7. Fiscalización de los recursos de partidos políticos y candidaturas independientes;
8. Candidaturas;
9. Documentación y material electoral;
10. Jornada Electoral;
11. Bodegas electorales;
12. Mecanismos de recolección;
13. Cómputos; y
14. PREP.

Dentro de cada una de estas temáticas se incluyeron las actividades prioritarias para su adecuado desarrollo. Se contemplan **127** actividades para Coahuila y **129** para Hidalgo, debido a que la legislación de esta última entidad contempla la figura de las candidaturas comunes, lo que implica el desarrollo de dos actividades más relacionadas con su registro y aprobación.

Con el propósito de unificar nomenclaturas, se propuso un catálogo de actividades del que se seleccionarán las aplicables en cada proceso electoral. Lo anterior, permite establecer una numeración homogénea entre todas las entidades con elecciones y comparar de manera rápida el estatus que guarda una actividad en cada entidad.

En cada una de las actividades se definen las siguientes variables:

- Fecha de inicio;
- Fecha de término;
- Adscripción (INE u OPL);
- Unidad responsable;
- Fundamentación;
- Tipo de Soporte;

Como parte del seguimiento se incluirá:

- Estatus actual; y
- Nota cualitativa.

Una vez determinadas las actividades a las que se les dará seguimiento, se define la instancia responsable de la actividad (INE u OPL), el periodo de ejecución y el soporte con el que se dará como concluida la actividad, a fin de homologar los documentos disponibles para consulta y clarificar desde un principio la información que debe ser remitida con notas cualitativas con un nivel de detalle estandarizado.

Como principales insumos para la determinación de fechas y actividades se utilizó, por una parte, la legislación local en materia electoral, compuesta por la respectiva Constitución Estatal y las leyes secundarias en la materia; y, por otra parte, la legislación general, integrada por la CPEUM, las leyes generales en la materia, el Reglamento y sus respectivos anexos. Se utilizó como criterio que, cuando la legislación refiera a semanas (por ejemplo, la primera semana del mes de mayo,) éstas se tomarán como completas, empezando el domingo y concluyendo el sábado.

## VI. Mecanismo de seguimiento a los Calendarios

La UTVOPL será la responsable de reflejar en el calendario la información que remitan tanto las áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE y de los OPL.

Cada informe incluirá el reporte del periodo comprendido, así como el estatus que cada actividad guarde. La clasificación que se otorgará con base en los periodos de ejecución, es la siguiente:

- 1.- Actividad por iniciar.
- 2.- Actividad en ejecución.
- 3.- Actividad concluida.
- 4.- Actividad concluida con retraso.
- 5.- Actividad en ejecución con retraso.

A cada estatus corresponderá una **nota cualitativa**, en la que se detallará el cómo se realizó o se realiza la actividad. Respecto de las actividades que se encuentren desfasadas conforme a lo calendarizado, se mantendrá comunicación con los OPL y las

áreas responsables para conocer los motivos del desfase, así como las acciones o procesos que se estuvieren llevando a cabo para concluirlos, mismas que se reflejarán en el informe.

## **VII. Colaboración de áreas ejecutivas, unidades técnicas y OPL**

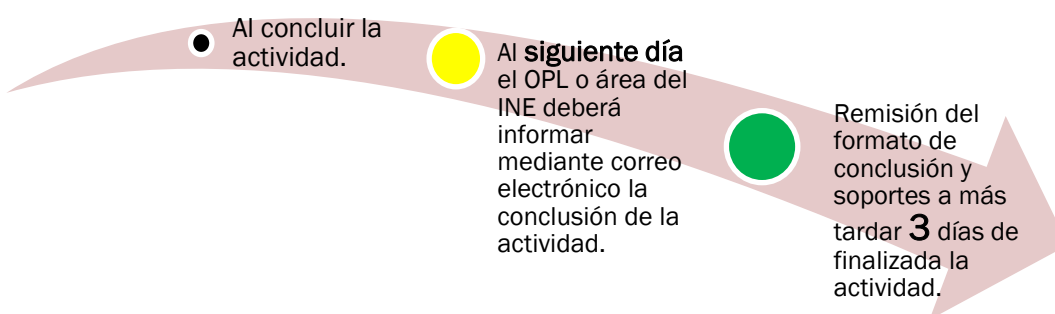
Para un seguimiento puntual, también es necesaria la colaboración de las diversas áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE, así como de los OPL, que son unidades responsables de las actividades que integrarán los calendarios de coordinación y proporcionarán la información relativa a la ejecución y conclusión de las actividades.

Como se indica en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento, la coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

De conformidad con el numeral 6 del artículo antes mencionado, la comunicación entre las áreas ejecutivas y técnicas del INE con los OPL se realizará por conducto de la UTVOP, mediante el mecanismo implementado para ello. Cabe mencionar que el 29 de marzo de 2019, la Comisión de Vinculación aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/004/2019 por el que se modificó el Anexo 18 del Reglamento para la implementación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE). Para aquellas actividades que son atribución de las áreas ejecutivas del INE, y que se ejecutan en coordinación o a través de los órganos desconcentrados, la comunicación que se realice con dichos órganos podrá ser por medio de correo electrónico, con la finalidad de hacer más eficiente y expedita la comunicación institucional.

Para el seguimiento de la conclusión de las actividades, las áreas ejecutivas y unidades técnicas del INE, así como los OPL, a más tardar al día siguiente en que haya concluido una actividad, deberán informarlo mediante correo electrónico, asimismo dentro de los **tres días posteriores** a la fecha de conclusión, remitirán el soporte documental y/o formato respectivo (anexo 4).

Imagen 1. Mecanismo para informar a la UTVOPL



De igual forma, las áreas del INE y los OPL deberán brindar a la UTVOPL acceso de consulta a los sistemas informáticos relacionados con las actividades incluidas en el Plan y Calendario. De esta manera, se busca garantizar que los informes que se presentan mensualmente en la Comisión, y posteriormente en el CG, se realicen con información oportuna y contextualizada sobre el estatus de cada actividad que se indica en el calendario.

## VIII. Calendarios de Coordinación

Los dos calendarios de las entidades con PEL 2019-2020, así como el catálogo de actividades, se encuentran en los anexos respectivos. Conforme a lo que mandata el Reglamento, existiendo la posibilidad de que los Calendarios puedan tener modificaciones en sus actividades, plazos o área responsable de ejecutar la actividad, en consideración a las determinaciones que tomen tanto el INE como los OPL.

En caso de existir la necesidad de modificar algún aspecto en una actividad, las áreas ejecutivas, unidades técnicas u OPL, podrán solicitar y justificar el ajuste a través del formato correspondiente, con una anticipación preferentemente de 10 días previos a su inicio o conclusión. En el caso de que las modificaciones deriven de un acuerdo del CG o de alguna Comisión del INE, la UTVOPL, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación de las modificaciones, deberá incorporarlas para estar en posibilidad de reportarlas cuando se rinda el informe con las adecuaciones respectivas. Una vez que la Comisión apruebe dicho informe, los calendarios con sus modificaciones serán enviados a las áreas centrales del INE, las JLE y los OPL.